

=====

Comisión Especial
sobre adicciones, consecuencias e impacto
en la sociedad uruguaya

=====

INSTITUTO DE DERECHO PENAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 2 de setiembre de 2010
(Sin corregir)

PRESIDE Representante Daisy Tourné

MIEMBROS: Señores Representantes José Bayardi, Orlando Lereté,
Martha Montaner, Felipe Michelini, Luis Puig, Daniel Radio,
Sebastián Sabini y Richard Sander.

DELEGADO Señor Representante Víctor Semproni

INVITADOS Por el Instituto de Derecho Penal de la Facultad de
Derecho de la Universidad de la República, Doctores Milton
Cairolí (Director) y Germán Aller (Secretario).

COMISIÓN ESPECIAL SOBRE ADICCIONES, CONSECUENCIAS E IMPACTO EN LA SOCIEDAD URUGUAYA

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Habiendo número, está abierta la sesión.

—La Comisión Especial sobre Adicciones, Consecuencias e Impacto en la Sociedad Uruguaya tiene el honor de recibir al profesor doctor Milton Cairolí, Presidente del Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y al profesor doctor Germán Aller, Secretario.

Debemos decir que hemos estado recibiendo delegaciones que nos han dado su punto de vista sobre esta temática.

SEÑOR CAIROLI.- El Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República agradece la invitación cursada.

Además de brindar mi opinión en materia de estupefacientes o de drogas, y aun del alcohol, quiero aprovechar mis dos condiciones: la de Director del Instituto de Derecho Penal y la de Presidente de la Comisión de Reforma del Código Penal para hacer algún planteamiento que tiene que ver un poco con la reforma que hemos hecho del Código Penal en lo concerniente a la droga.

Como los señores legisladores ya saben, la reforma del Código Penal fue entregada al Poder Ejecutivo en el mes de marzo. Posiblemente habrá algún complemento a fin de brindar alguna explicación más profunda de la exposición de motivos que acompañó a esa entrega original.

Posteriormente, el doctor Aller hará un planteamiento absolutamente personal que no compromete a ninguno de los miembros del Instituto, ni siquiera al Instituto como institución dependiente de la Facultad de Derecho. Se trata de un planteamiento muy especial, una idea suya que, en cierto sentido, comparto, aunque todavía no he podido desarrollar algunas de las consecuencias que podría tener.

En principio, la Comisión de Reforma del Código Penal ha cumplido con lo que le ordenó el artículo 22 de la ley que la creó, es decir, establecer las bases para la reforma del Código Penal. Esas bases quedan expresamente establecidas en la parte general del Código Penal, es decir, en lo que hoy son los ciento treinta primeros artículos del Libro I del Código Penal, y que nosotros hemos reducido a unos noventa y cuatro aproximadamente.

En la Legislatura anterior, los señores legisladores nos pidieron que intensificáramos el trabajo y que presentáramos la parte especial del Código Penal, es decir, donde están tipificados los delitos. Así lo hicimos; eso nos llevó un año más de trabajo, pero desde ahora quiero dejar constancia a los señores Diputados que en ningún momento tocamos las leyes especiales. Eso era un poco difícil, sobre todo porque algunos de los temas en este momento están en efervescencia y son discutidos por la opinión pública. Sin perjuicio de que, obviamente, las leyes penales especiales van a estar vigentes y de que nuestra Comisión no se opone a ello, esas leyes tendrán que ser objeto de alguna modificación, que seguramente surgirá de los actuales o futuros estudios que el Parlamento está haciendo precisamente en estos momentos.

En cuanto a los principios que se fijó la Comisión -ese artículo 22 disponía establecer las bases-, encontramos alguna dicotomía en lo que tiene

que ver con el tratamiento de la droga en el Código Penal y con el tratamiento de la droga como se le llama vulgarmente al estupefaciente, a todo lo que no es alcohol u otras cosas.

Por ejemplo, nosotros hemos revisado definiciones de la Organización Mundial de la Salud que establecen que droga es toda sustancia que introducida en el organismo humano puede modificar una o más funciones. Evidentemente, el alcohol puede producir modificaciones en el organismo humano. Algunos tratadistas en Derecho Penal, inclusive algunos tratadistas nacionales, coterráneos, han dicho que el alcohol es una droga, que tiene los mismos sentidos, los mismos significados y las mismas consecuencias que una droga, por llamarla droga de una de las listas de 1 a 4 de la Convención de Nueva York y de 1 a 4 del Convenio de Viena, es decir las drogas conocidas como estupefacientes, psicotrópicos y demás.

Yo participé en la discusión de la Ley N°17.016 -fui invitado por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Diputados-, y en aquella oportunidad me opuse terminantemente a que prosperara la iniciativa de considerar como agravante -inciso 17 del artículo 47 del Código Penal- al estupefaciente, al uso de la droga. ¿Por qué? Porque esto produce una dicotomía muy grande con el tratamiento que el Código Penal le da al alcohol y a que, según el numeral 4 del artículo 46 del Código Penal, el alcohol es un atenuante. Algunas veces es causa de ininputabilidad si la ebriedad se produce en forma accidental y plena, igual que la intoxicación producida por un estupefaciente externo como puede ser la droga pero, en la mayoría de los casos, cuando no se producen estas dos condiciones de ser accidental y plena, o sea completa, el alcohol está considerado -reitero, según el numeral 4 del artículo 46 del Código Penal- expresamente como un atenuante de la responsabilidad. Y resulta que después -pese a mi batida contra esto en la Comisión- estas razones no fueron atendidas y en la Ley N°17.016 quedó como un agravante, es decir, cometer el delito bajo el uso de drogas es un agravante y cometer el delito bajo el uso de alcohol es un atenuante. Pero además, hay algo más grave aún. Para el artículo 31 de la ley original, ahora modificada por la ley N° 17.016, consumir droga o tener una cantidad para el consumo personal, no es delito. En cambio, si una persona comete un delito habiendo consumido drogas, es un delito agravado. Esto produce una segunda dicotomía en la proporcionalidad de las penas dentro del Código Penal. Debemos señalar que en el proyecto de reforma del Código Penal nosotros no tenemos absolutamente más tratamiento de la droga, porque la hemos dejado como una legislación especial, como ya lo adelanté antes de comenzar mi exposición. Si la señora Presidenta y los señores Diputados me permiten me gustaría que pudiera hacer uso de la palabra el compañero doctor Aller, quien tiene una posición muy especial respecto a la droga, que no tiene que ver únicamente con el derecho penal sino con el tratamiento de la droga desde el punto de vista social.

SEÑORA MONTANER.- Agradezco la presencia a los doctores Cairoli y Aller. Me parecen sustantivos los aportes que se hicieron en la primera parte de la reunión como, seguramente, también lo serán en la segunda. Estamos todos buscando una solución porque, como hablábamos con el señor Diputado Semproni, tenemos muchos diagnósticos pero no llegamos a encontrar las soluciones.

No sé si haremos las preguntas al final de las exposiciones de los doctores o las haremos ahora, porque a mí me surge una inquietud acerca de las dicotomías que mencionaba el doctor Cairoli.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me parece que el propio doctor Cairoli hizo una separación en lo que tiene que ver con la propuesta nueva del Código Penal; por lo tanto él mismo abrió la posibilidad. Con respecto a eso, me parece que podamos hacer las consultas ahora. Luego escucharemos al doctor Aller y ahí sí abrimos una instancia para las preguntas.

SEÑORA MONTANER.- Me pareció muy interesante el análisis que hizo el doctor Cairoli sobre las dicotomías que se presentan y que, por lo tanto, dan distintas penalidades a las situaciones diferentes con respecto a la droga, al alcohol, su tenencia y consumo. Yo le pregunto a usted, que jurídicamente tiene una visión mucho más profunda y amplia que nosotros los legisladores, ¿cómo se podría encauzar esto para buscar la mejor salida posible? Realmente me alarma y me llama la atención esta visión que es cierta pero que no la teníamos concebida de esta manera. Me interesa conocer la opinión del doctor Cairoli en este sentido.

SEÑOR CAIROLI.- Se trata simplemente de poner en un pie de igualdad a ambas cosas: el alcohol y la droga. Eso depende de la voluntad política, de la voluntad del Poder Legislativo, ya no toca lo jurídico. Es en ese ámbito es donde se debe resolver si la droga va a ser algo no permitido y el alcohol reglamentado, si se van a liberalizar los dos o si se va a liberalizar la droga y el alcohol no. El derecho penal es un derecho muy especial porque contiene elementos demasiado graves como no lo tienen los otros derechos. El Derecho Penal castiga con penas privativas de libertad nada menos que uno de los bienes jurídicos más importantes ya que hoy la vida no está en peligro porque en nuestro país no existe la pena de muerte. Estamos privando de libertad a una persona, de manera que dentro del ámbito del Código Penal queremos poner en un pie de igualdad a estos dos elementos: la droga y el alcohol.

SEÑOR ALLER.- Tengo el altísimo honor de dirigirme a los distinguidos señores Diputados en esta mayor Casa deliberante de nuestro país. Efectivamente, como lo ha dicho el doctor Cairoli, este problema, como tantos otros, suele relegarse en buena medida al Derecho Penal, esperando de él una solución, y dudo que al proponerlo se espere que el Derecho Penal lo solucione. No es el receptáculo ni el lugar adecuado para resolver conflictos sociales; el Derecho Penal no resuelve conflictos sociales. Lo que sí resuelve, y puede hacerlo muy bien, son conflictos de orden normativo de corte jurídico. Esta es una afirmación genérica que no solo contempla lo referido a las drogas sino a muchos otros campos, pero en este caso nos conciernen las llamadas "drogas prohibidas". Lo que quiero señalar, tomando como punto de arranque lo que reseñaba el doctor Cairoli, es que hay claras dicotomías en el sistema selectivo penal. No escapa a nadie que el sistema penal es de por sí selectivo, y debe serlo. Tiene aspectos selectivos negativos y positivos. Como selectividad positiva podríamos considerar aquellas anuencias que estiman que quien priva de la vida a otro debe ameritar una sanción en materia penal, en la medida en que no tenga un justificante para ello. Eso es selectividad positiva: seleccionar conductas que consideramos insoportables para la sociedad y ponerlas bajo el manto de la tipicidad penal, transformándolas en delito.

La selectividad negativa, en cambio, marca un sistema de señalamiento, de estigmatización, sobre individuos. Y el Derecho Penal, desgraciadamente -no me refiero a Uruguay, es un problema mundial; nosotros no somos ajenos a un contexto-, también es utilizado para seleccionar en forma negativa. Esto se ve claramente en esa dicotomía bien marcada por el doctor Cairoli en cuanto al alcohol y las otras drogas. El alcohol, salvo que tengamos mayor información y según tengo entendido -no soy experto en eso pero uno lo lee hasta el hartazgo-, es tan droga como las otras. Me atrevo a decir, sin tener estadística inmediata -es lo que se referencia en casi todas partes del mundo-, que muere más gente en el entorno del alcohol que en el entorno de todo el resto de las drogas sumadas. No escapa a nosotros que el alcohol es una sustancia permitida en términos generales pero sujeta a control, es decir, permitida en la medida en que se cumplan ciertos controles: quiénes venden, cómo venden, quiénes lo consumen, quiénes lo adquieren, cómo se produce, etcétera. No lo es muy distinto respecto del tabaco; no lo es muy distinto respecto del café o del té que estamos tomando. Si bien no es un tema del Derecho sino de la realidad social del hombre, considero que el Derecho Penal jamás puede ser ajeno a esa realidad. De hecho, debe prohiar la realidad; por lo tanto, no puede quedarse en una abstracción sino que tiene que establecer pautas y reglas generales pero aplicables a cada caso concreto. Partiendo de ese supuesto, ninguna etapa de la humanidad ha sido ajena al uso de sustancias en determinados grupos o sectores que, de alguna manera, fomentasen su creatividad. Entonces, podemos hablar de la generación del novecientos en la literatura y de tantas otras cosas más, como por ejemplo de muchos artistas. No escapa a nosotros que el hombre de las cavernas se juntaba en torno a la hoguera no solo esperando el calor del fuego sino también esperando inhalar algo que venía del fuego. No escapa a nuestro conocimiento que los griegos, cuando iban conquistando territorios y enviaban noticias a sus seres queridos y sus familiares en la antigua Grecia, relataban que les llamaba la atención ver a esos bárbaros alrededor de una hoguera inhalando humos extraños que los colocaban en una situación similar a la que les producía a ellos el famoso y espeso vino helénico. Es decir, todo el mundo tiene esa semántica. Podríamos seguir hasta el hartazgo, y hablar de los credos religiosos, de culturas actuales.

Yo arrancarí con una afirmación que es más del campo médico que de uno. El Derecho Penal queda desgraciadamente colocado en el medio de la tormenta. ¡Ojalá no tuviésemos que estar el doctor Cairoli ni yo teniendo que evacuar consultas sobre este tipo de temas o dar nuestras opiniones! La verdad es que en la cultura humana siempre ha habido adicciones y considero que, en términos generales, toda adicción es mala. Son malas nuestras potenciales adicciones al alcohol, a las otras drogas, al café, al té y, aunque cueste decirlo, al mate. Las adicciones son "per se" aparentemente malas o por lo menos desde el punto de vista químico; acá tenemos algún médico que podría reafirmar o contrariar lo que estoy señalando.

A partir de esto, vayamos al otro tramo, no a las adicciones sino a los consumos, a la ingesta de ciertas sustancias en el organismo humano. Ahí aparecen parámetros. Sabemos que la carne, los vegetales, las frutas, las bebidas en general son necesarias en distintas proporciones y dependiendo de la salud de cada uno, o por lo menos recomendables; y, en algunos casos, si no recomendables, indudablemente, permitidas. Así, las personas pueden

acceder a ello. Entonces el Estado, con buen criterio -por eso existen disposiciones legislativas al respecto-, entiende que hay que reglamentar para acceder a productos de la mejor calidad posible. Esto abarca todo lo que acabo de mencionar y que huelga repetirlos.

Enseguida, uno se plantea la situación del alcohol y de las demás drogas. En el caso del tabaco, Uruguay ha tenido una respuesta determinada, clara, fehaciente; discutible o no es harina de otro costal. Me refiero a que hay una política bastante definida. En el tema del alcohol, la política ha sido definida de antes. Lo que sí puede haber es mayor o menor presión o celo en cuanto a que se cumpla la normativa. Pero no ha habido un planteo, por lo menos que uno tenga presente, demasiado rimbombante en cuanto a la normativización. Entiéndase: las personas adultas, mayores, las personas capaces pueden ingerir y se les pide prudencia; y se hace este pedido hasta por disposiciones de tránsito, pero pueden ingerir alcohol. No escapa al conocimiento prácticamente de nadie que quiera saberlo que el alcohol es un factor criminógeno mucho más fuerte que todo el resto de las drogas sumadas en el mundo; no solo hablo de Uruguay sino de todo el mundo. Uruguay no es ajeno a ello.

Cuando llegamos a las otras sustancias, vemos que -en honor al respeto del tiempo de los señores legisladores, no haré todo el "racconto" sino una mera apostilla- hay verdaderos pujos de sistemas de leyes -manojos de leyes- que van vinculados a la temática en sí de las llamadas drogas adictivas, de las cuales, no sé si intencional o no intencionalmente, se excluye casi la expresión alcohol, tabaco y todo lo demás, cuando no deben estar fuera. Eso también huelga decirlo.

En el caso de las mal llamadas drogas prohibidas, Uruguay ha sido fiel a un derrotero latinoamericano por no decir del mundo bien o mal llamado occidental. Es decir, si tomamos el punto de arranque de la década del setenta -que no lo es pero simplemente con respecto al tiempo-, se produce, en primer término en Estados Unidos y se hace con Richard Nixon en 1972, la declaración oficial de la guerra contra las drogas. Ahí nace el momento de una declaración directa; es decir, se declara la guerra a las drogas como si fuese un conflicto bélico. Comienza siendo una disputa prácticamente interna por las resultancias del fracaso rotundo en la Guerra de Vietnam y todo lo que también es de público conocimiento. Y claro, la censura recae sobre esos adictos que tenían un nicho claro en la sociedad: eran los jóvenes que habían perdido la Guerra de Vietnam. No la había perdido el Pentágono ni el Capitolio, sino los jóvenes que habían sido malos, pese que en realidad Estados Unidos prácticamente nunca perdió una batalla en Vietnam, desde el punto de vista bélico, solo tuvo retiradas. Eso tiene un sentido. Pero a partir de allí la guerra se va extendiendo en distintas partes del mundo y empiezan a llegar, bajo ramilletes, disposiciones, leyes, normativas -cada país le daba diferente nombre o contexto- que repetían casi al unísono un formato. Uruguay no fue ajeno en 1974, ya en la dictadura. En esto hay que separar las aguas. Ya antes del golpe de Estado se había formado una Comisión -como creo que es de conocimiento de los señores legisladores- que, en su momento, presidió la tan prestigiosa catedrática Adela Reta, y trabajó sobre la creación de una norma, que luego quedaría un poco en suspenso y, al final, se reflató y se aprobó como Decreto-Ley en 1974, que es la ley madre y que, de hecho, sigue vigente

con algunas alteraciones. Esa ley reproduce el modelo de la época; reproduce un modelo básicamente represor, duro, en el que Uruguay mete la impronta, de la mano de Adela Reta y otros que, por supuesto, contribuyeron, de la característica de nuestro pueblo. Más allá de cualquier ideología de corte político que en definitiva también va con los contextos de los tiempos, Uruguay muestra allí su idiosincrasia liberal. Así como Uruguay había sido de los pocos países latinoamericanos que pese a tener en su momento la pena de muerte prácticamente no la ejecutaba -y la tenía instaurada, de igual manera en el tema de las drogas-, mantiene una tradición de liberalismo y permite el consumo con diferente argumento retórico. Entiéndase: desde aquel Decreto-Ley, queda claro que el consumo en Uruguay no es delito. Sobre eso se argumentó de forma muy diversa; es compartible todo y cada cual tomará partido por lo que le parezca. Algunos aducían que no era delito porque, en realidad, operaba más que la ausencia de delito, la ausencia de posibilidad de penar por considerar que la persona estaba prácticamente enferma o alterada; entonces, no tenía sentido castigarla. Esto operaba como una suerte de causa de impunidad. Esta afirmación fue bastante predominante en nuestro país y, de alguna manera, retroalimentaba la hipótesis de que todo lo que estaba alrededor debía de ser delito, porque simplemente no castigábamos al que consumía porque, en realidad, era una persona "enferma" -entre comillas-, es decir, "infirmus", que en latín quiere decir el que no está firme en su poder de decisión.

Sin embargo, hay otra posición que, en lo personal, comparto y que creo que condice mucho más con nuestro sistema, con nuestro ordenamiento jurídico penal y también con nuestra tradición cultural. Esto es considerar que no hay delito ni puede haber delito, no causa de impunidad, sino que no hay delito lisa y llanamente porque la persona está haciendo un ejercicio de libre disposición de su cuerpo, al que tiene derecho a disponer, y por lo tanto dispone de su bien jurídico. Entiéndase: la persona no lesiona bienes de otros. En todo caso, ¡claro que se hace daño! -creo que esto no es un punto en discusión desde el punto de vista científico-, pero se autoinfringe ese daño. Lo que equivale en cualquier otro campo del Derecho Penal a lo que vulgarmente llamamos una autolesión. Y la autolesión no es delito en ningún otro tramo del Derecho Penal. Este razonamiento puede ser seguido o no pero, entonces, conmueve ciertas fibras cuando uno revisa el decantamiento de las disposiciones. En 1998, Uruguay vuelve a legislar en ese ámbito de lucha y combate a las drogas. Uno no discute que en Uruguay haya una problemática importante sobre la cuestión pero desde ya advierto que me parece que es constatable que no lo es en relación a lo que tenemos en países del entorno; aún así no por eso deja de preocuparnos. | De todas maneras, cuando Uruguay legisla se introducen una serie de cambios, aparecen otros niveles punitivos, el lavado de dinero y todo lo demás que puede estar muy bien en esa tesitura pero en otra, quizás no. Sin embargo, nuevamente surge el espíritu libertario de los uruguayos -en este aspecto creo que fue valioso el aporte de nuestro Instituto de Derecho Penal; varios de nosotros elaboramos informes al respecto que se discutieron en el Parlamento en su momento- y se logró que todos los delitos fueran excarcelables, es decir que el mínimo de pena remitiese en la excarcelación. Este era un tema muy urticante; Uruguay se muestra nuevamente diferente a todos los países de la región. Es decir, la escalada de disposiciones de corte punitivo y represivo sobre el tema de las

drogas no condecía con lo que Uruguay resolvió en 1974 y en 1998. Uruguay sí se estaba aproximando a la línea en cuanto a los parámetros básicos arriba, es decir, castigar el lavado de dinero, tener penas importantes en los montos extremos de la pena pero no en los de abajo, por lo cual creo que nuestro país nuevamente dio un mensaje claro de mantener una tradición -no sé si llamarle de avanzada- que tenía bien clara incluso desde los tiempos de la colonia o de lo que hubiera sido el equivalente a los uruguayos en ese tiempo.

Cuando llegamos al día de hoy vemos que hay un fuerte contingente que entiendo que funciona bien en el sentido de que hacen su trabajo de la mejor forma, tanto en el campo de la Policía como en de la Justicia, ya que hay Juzgados con mayor especialización porque los que trabajan en el tema de los delitos del crimen organizado, corrupción, etcétera no hacen solo eso pero tienen una parcial especialización.

Entonces, mi planteo -no el del Instituto- no es un cuestionamiento en cuanto a si esas personas están operando bien porque están haciendo de la mejor manera lo dispuesto en las leyes que tienen y, en tanto ellas no se modifiquen, es lo que deben hacer. Esto me parece inequívoco y creo que tiene que ser un mensaje claro a los navegantes. Sin perjuicio de ello, mi planteo modestamente es reconsiderar o visualizar qué política criminal queremos seguir en cuanto a la temática de las drogas; hablo de las drogas en general, no de las prohibidas. Es decir, mantener un esquema diferenciado en el que hay unas drogas como marihuana, hachís, cocaína y todas las porquerías derivadas de ella -no tengo ningún empacho en decir la palabra "porquerías" para que quede en la versión taquigráfica- sabiendo que son adictivas y que son malas como adicciones porque de ninguna manera pretendo defender lo que a mí no me interesa consumir ni probar, cerrando la posibilidad de que el individuo decida libremente si las quiere consumir y, en cambio, permitir otras como el cigarrillo, el té, el café, el alcohol y tantas otras que ahora no recuerdo pero por donde pasan también muchos medicamentos.

Yo creo que en un futuro medianamente próximo habría que decidir -pienso que es un tema mucho más delicado para el legislador que es por excelencia el político criminal, no lo es el penalista; más bien somos brazos ejecutores de una política criminal que tiene que ser de Estado- desde el ámbito legislativo y trazar una política criminal, si Uruguay va a optar por el camino de mantener un sistema libertario, liberal en el cual dejamos al hombre libre para que pueda acertar o equivocarse -en este caso creo que estaríamos en el campo de la equivocación en cuanto a las drogas se refiere y abarco a todas-, o si por el contrario, seguimos diciéndole lo que tiene que hacer con todos los aspectos de su vida y uno de ellos es, precisamente, con lo intrínseco de su cuerpo.

La Constitución, ese pequeño libro que nos debe regir en todos los campos, tiene una serie de mensajes particulares. El artículo 44 establece: "El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país.- Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y de asistencia tan solo a los indigentes y carentes de recursos suficientes". Entonces, es verdad que nuestra Constitución de corte neo-iusnaturalista -para ser más preciso- ha

prodigado al ciudadano una serie de obligaciones en cuanto a preservar su salud y podría llegar a interpretarse que esa preservación podría estar bajo la conminación de que no pueda consumir determinadas sustancias. Si fuese así, que podría ser válido, tendríamos que hacer lo mismo con el azúcar para los diabéticos, con los alimentos saturados en grasa para los que sufren de colesterol o tengan problemas cardíacos o arteriales y podríamos seguir con una basta ejemplificación. Yo creo que el Estado es más prudente y que tiene esto como una disposición programática que concierne a ciertos aspectos básicos de la sociedad pero que hay un margen en el que hay que respetar las libres decisiones.

Yo no soy de la tesitura de llevar a las personas solo un relato de situación -muchísimo menos en un ámbito como este- sin ningún nivel de propuesta porque me parece que no ayuda demasiado a resolver los conflictos.

Sobre si nosotros podremos resolver el problema de las drogas -cuando hablo de nosotros me refiero a la sociedad-, para mí, la respuesta es una sola: no. La respuesta es que no lo vamos a resolver; no siendo pesimista sino observando la realidad. Yo esporádicamente voy a dar clases al Instituto de Drogadependencia de la Universidad Complutense de Madrid donde tengo un cargo de profesor colaborador, allí hay gente variopinta de todo tipo de profesión y nunca he encontrado un técnico en la materia que nos vaya a decir con respaldo: "Mire, haciendo esto se va a acabar el problema". En realidad no sé qué problema de la Humanidad hemos realmente terminado por lo menos en el campo jurídico. Más bien lo que tenemos que buscar son canales para administrar mejor esos problemas; dar una eventual ruta de acceso a soluciones eventualmente posibles. Por esa vía, creo que una de las cosas que necesitamos -por lo menos no me consta que tengamos- es un estudio pormenorizado con técnicos, sociólogos, criminólogos, asistentes sociales, psicólogos y también juristas -prefiero relegar a los juristas a un segundo plano en este aspecto- para ver qué podría ocurrir en un país como el nuestro o en la región, si Uruguay intentara liberalizar las drogas, aunque prefiero no usar el término "liberalizar" porque esa idea, desde el punto de vista semántico, muchas veces produce un rechazo visceral en la gente. Aclaro esto por si la palabra conmueve a alguien. Yo más bien diría sujetar a muchas de las drogas actualmente prohibidas a sistemas de control más o menos similares, llamémosle liberalización controlada o busquemos otro nombre -a veces pueden ser más rigurosos, no tengo duda en decirlo-, que los que tenemos con relación a otras drogas. Es decir, si tenemos un país donde el consumo, más allá de la doctrina que se siga, no se castiga, la lógica indica que debiéramos permitir un acceso lícito a aquello que en realidad se puede consumir. De lo contrario, decir: "No podemos permitir el acceso a ello", creo que no va con el espíritu legislativo ni de este Uruguay ni del del siglo pasado o antepasado y se deberían prohibir todos los consumos. Creo que esto sería una verdadera involución en el sistema de libertades nacionales. Por lo tanto, creo que sería bueno proyectar el sendero que Uruguay trazó en diferentes momentos de su historia y ver qué ocurriría con un estudio serio, sin pasión, técnico y científico. Yo creo que automáticamente saltarían dudas. Una de las objeciones sería si nuestra nación podría transformarse en un receptáculo de turismo para la droga. No me interesa adjudicar ese atributo a zonas de nuestro país, pero no creo que en Uruguay, en determinados momentos y lugares no se produzca

ello, no porque Uruguay sea mejor o peor que otros países, sino porque no escapa al movimiento y a las culturas de los pueblos. También se podría sostener, en un primer momento, que sujetar a control y permitir el acceso legítimo a algunas de las sustancias hoy prohibidas -luego diré algo muy breve sobre ese aspecto- podría incrementar el uso y, por lo tanto las afectaciones en lo físico y las muertes; esto puede ocurrir. Sería irresponsable si dijera que no, pero estaría en el ámbito de la responsabilidad de las personas. Por otro lado, está en nosotros ejercer los debidos controles. Pongo un ejemplo con nombre propio porque es "vox populi": ninguno de los Rolling Stones se ha muerto. Huelga decir todo lo demás; ninguno está muerto y todos han pasado los sesenta años. Están un poco flacos pero, salvo eso -que no sé si es por anorexia o como consecuencia de la ingesta de otras sustancias-, están bien.

Desde ya advierto, por las dudas, que las drogas que consumo son las sociales habituales y no soy adicto a ninguna. En cuanto al café, acabo de tomar uno, pero no soy adicto al café. No sé fumar cigarrillos de tabaco. La única vez que probé, me ahogué y decidí que no iba a fumar. Otras drogas no he consumido, salvo las veces que he ido al altiplano por cuestiones académicas. En la altura -no pienso en Cochabamba, sino en La Paz, en Juliaca, en Puno, de donde sale la expresión "apunamiento", a más de cuatro mil metros de altura- se recibe al viajero en un lindo hotel -sin importar las estrellas, de una a cinco- y se le da una jarrita con un par de bolsas de té de coca. Eso es legítimo y no voy a hablar de marcas para que no quede registrado en la versión taquigráfica porque no quiero hacer publicidad, pero son marcas tradicionales de té, tanto nacionales como internacionales. ¿Por qué se ofrece eso? ¿Porque la gente es adicta o porque no hay una demonización de la droga? No, simplemente para combatir el apunamiento. Desde ya advierto que el té de coca ni siquiera me gusta. Lo he tomado por una necesidad física. Con eso y dos aspirinas, uno supera el momento porque se diluye un poco la sangre -creo que esa es la explicación técnica- y uno funciona un poco mejor.

En Uruguay no tenemos altura. Por lo tanto, el apunamiento no es un problema. Quiere decir, entonces, que la idea de que permitiendo el acceso a ciertas sustancias, bajo un régimen controlado, el país se transformaría en un emporio de sustancias adictivas, a lo sumo podría ser cierto pero con un movimiento pendular: luego se racionalizaría, como tantas otras cuestiones y como ha pasado en algunos países donde ha existido alguna experiencia sobre esto.

Avanzando un poco más, podría pensarse que si Uruguay permitiera la producción y la importación de droga, nos encontraríamos con otro escollo u obstáculo y es que otros países no podrían exportarla lícitamente. Si ese fuese el caso de Uruguay, tendría que dar un paso histórico y característico de ese liberalismo que nos ha marcado durante nuestra larga tradición, sabiendo que quizás no tenga solución hacia terceros países, pero no descarto en absoluto que otros sigan esa huella como se siguió la huella uruguaya en el momento en que se estableció el divorcio y tantas otras cuestiones, y también se pensó lo mismo.

No quiero abusar del tiempo; podría hablar de esto durante muchísimo más rato. Como propuesta, lo que planteo en concreto es, si lo considera oportuno la Comisión, hacer un estudio interdisciplinario, no tendencioso,

procurando que no se diga lo que uno quiere que se diga sino viendo qué posibilidad de impacto tendría en nuestra sociedad reafirmar lo que está escrito en la ley, es decir, que en definitiva se puede consumir. Nuestro cambio sobre la ley iría a eliminar la punición para aquellas personas que compran o venden o se hagan de sustancias que estén fuera de los controles que admitimos. Por lo tanto, no sería un vale todo sino poner restricciones como tenemos con relación a otras sustancias o mercaderías. Cuando hablo de mercaderías pienso en la vestimenta, en los automóviles, o sea en los demás productos que nos conciernen. El ciudadano puede no darse cuenta, pero estamos acostumbrados a que casi todo lo que hacemos tenga un control encima y creo que es lógico y correcto. El problema es establecer cuál es la barrera de ese control, dónde ubicar esa frontera.

Sé que esto es más fácil para el que lo dice que para ustedes porque en mi caso estoy haciendo una propuesta académica. Y como no me gusta hablar de mayorías o de minorías -porque muchas veces las minorías tienen razón, así que eso sería relativo-, quiero decir que esto no es nada ajeno al mundo académico. Van a ver mucha gente del ámbito universitario que piensa así, sin ser por eso drogadicta, traficante ni nada por el estilo sino todo lo contrario: somos los mismos que queremos que nuestros hermanos e hijos ni siquiera consuman marihuana, pero queremos que consuman como tampoco queremos que coman muchas frituras. Y tampoco queremos cernir sobre ellos el tremendo peso de la punición porque -culmino con esto- creo que toda la terminología o semántica de combate a las drogas, "lucha", "guerra", etcétera, -uno la entiende, así que no censuro a quien la utiliza-, que yo mismo he usado, haciendo un acto de constricción, no refleja la realidad porque veamos contra quién es. ¿Quién es el enemigo? El enemigo es el hijo, el hermano o el padre. Al hablar de drogas, siempre pensamos en los jóvenes. Creo que las generaciones que empezaron a consumir droga en los años sesenta y setenta hoy no son jóvenes. Entonces, creo que tendría que haber un sinceramiento en el asunto, una mirada social de la problemática para que recién después demos al derecho penal la resultancia de ello e impedir que haga o no haga. Si al derecho penal le adelantamos la barrera de contención cuando no tenemos laudados los aspectos sociales, culturales y hasta sanitarios del tema efectivamente no va a funcionar.

Pido disculpas por haberme extendido y quedo a su disposición.

SEÑOR SABINI.- Primero que nada, quiero disculparme por llegar tarde. A veces, las actividades dificultan estar en hora en todos lados. Ya leeremos lo expresado con anterioridad.

Como saben, esta Comisión tiene una función muy concreta y es elaborar un informe para presentar al Cuerpo. En ese sentido, estamos intentando tomar diferentes visiones sobre el tema específico de las adicciones.

Agradezco lo que pude escuchar de esta última intervención porque adelanto que en este tema -como quizás en pocos- somos víctimas de una suerte de cárcel mental, es decir, de una traba cultural que no nos permite visualizar el problema en toda su dimensión porque lo tratamos con prejuicios. Los prejuicios siempre dificultan el pensamiento crítico.

Lo que es un dato de la realidad es que tenemos un problema muy concreto y una demanda muy concreta de la sociedad que tenemos que

resolver. Creo que la única forma de hacerlo es con un pensamiento que se acerque a ser científico, es decir, intentar aislar el problema, considerar las causas y ver las posibles soluciones.

Creo que también es de público conocimiento que hay diferentes posturas en cuanto a cómo tratar la problemática. Adelanto que "a priori" mi postura es bastante liberal. En realidad, creo que todo lo que está prohibido genera casi un impulso o una invitación, en este caso, al consumo y más en una persona que no está desarrollada en toda su plenitud. Si se le dice que no puede hacer algo, seguramente sea casi una invitación a hacerlo

Me delanto a decir que estoy absolutamente en contra del consumo de drogas en niños y adolescentes, por lo menos, hasta que estén en una edad apropiada para ser conscientes de las consecuencias que trae ese consumo.

Quizás estemos un poco adelantados en este pensamiento, pero esto se hace en algunos países. Por ejemplo, en Portugal ha habido políticas liberalizadoras de todas las drogas y repito que quizás sea un paso adelante de lo que la sociedad pueda llegar a tolerar, pero si uno mira esto desde un punto de vista racional, es el tratamiento que damos a todas las demás adicciones y si esto no ocurre es por una cuestión geopolítica, que está muy enlazada con los complejos industriales y con la forma en que estos se mueven en la política internacional. Dicho esto, quisiera conocer su punto de vista con relación a esta posición pública que hay respecto a la posibilidad o no de la internación compulsiva, ya que es parte del debate parlamentario que estamos dando. En realidad, por el planteo que ustedes hacen me queda clara cuál es su postura, pero me gustaría que lo explicitara.

SEÑOR ALLER.- Continuando el hilo conductor de lo que usted señala y luego, contestando, diría que efectivamente hay sustancias -dentro de lo que he manejado como posición personal y no del Instituto, porque en el Instituto hay mucha gente y es muy difícil llegar a un consenso claro, así que no voy a hablar ni de promedios aunque me favorecería- que si las sujetamos a ciertos controles no los pasarían, pero no me concierne a mí establecer cuáles. Presumo que no lo van a hacer el paco, la pasta base y tantas otras; habrá otras que sí, al igual que los demás productos que ingerimos. Ese campo lo relegaría a otro terreno, pero suscribo lo que usted señalaba.

También habrá situaciones en las que no permitiremos ese acceso. El ejemplo que usted ha dado es correcto, el de los menores. Se me dirá: "Pero seguimos igual con un campo prohibicional". Por supuesto que seguimos con un campo prohibicional similar al del alcohol, presentando problemas, porque también los menores acceden al alcohol. Pero va a ser mucho más eficiente el control del Estado para restringir eso de lo que puede ser hoy día.

En cuanto al famoso concepto de lucha o combate contra las drogas en el mundo, por supuesto que puede pasarse un largo listado de triunfos, de dinero obtenido quitado a narcotraficantes y de éxitos policiales. Pero eso no se refleja cuando revisamos el verdadero objetivo, que es ver si se ha abatido, si se ha controlado, si hemos mejorado la situación con relación a los consumos. Me permito decir que en el mundo es exactamente al revés: a mayor represión

cada vez ha habido -refrendando lo que se señala- mucho más atractivo por las drogas.

Sobre lo que se planteaba con relación a las internaciones compulsivas, creo que este es un campo más de los siquiátras que de los psicólogos. Por lo tanto, creo que a ellos les compete este tema, más que a mí. No creo que los tratamientos obligados superen una vieja premisa que aprendí hace mucho, que me explicó un siquiátra en España, que me pareció muy interesante y casi graciosa. ¿En qué consiste un tratamiento? En dos personas: una que trata y otra que miente. En el caso de un tratamiento compulsivo no me parece que vayamos a lograr mucho por el propio hecho de la compulsión. Quizás de vez en cuando se logre algo casi como una suerte de éxito azaroso.

Recuerdo que uno de mis primeros clientes, apenas me recibí, era un muchacho que estaba preso por un tema de drogas que va preso por la interconexión -en realidad, era adicto-, pero termina, como todo adicto, delinquiendo, porque compra o vende, pero delinque. En aquel entonces, a este muchacho -hoy cuarentón largo- se le realizó un tratamiento, que los padres pudieron prodigarle. Se hizo algo bastante bueno hasta que, en teoría, se le quitó la adicción. Entonces, un día charlando con él, -fuera de lo que era el trato jurídico penal; en la relación cliente- defensor se dan aspectos que son muy humanos, que están mucho más allá del expediente-, le decía: "Bueno, ahora cuando salgas, de aquí a un par de meses" -ya llevaba como dos años preso-, "estás en condiciones de reinsertarte, sin drogarte". Me dijo: "No, no. Yo cuando salga me voy a drogar". Y yo le pregunté por qué iba a hacerlo si ya no tenía la adicción, si no estaba atado a la droga. Me contestó: "Es que yo, cuando estoy drogado, soy feliz". Me pareció espantosa la respuesta, pero es una realidad también. ¿Es lo que uno quiere? Claro que no.

De todos modos, yo soy reticente a la internación compulsiva. Insisto: no creo ser la voz autorizada para responder adecuadamente, pero pienso que habría que dejarla para casos extremos, pero no como una regla, sino como una excepción para casos muy puntuales, como creo que se ha administrado en muchos momentos de nuestra historia.

Recuerdo que hace poco, en un curso de posgrado que se dictó en la Facultad de Derecho, uno de los profesores invitados a dar las clases explicaba que si realmente se fuese a internar y a tratar compulsivamente a todas las personas adictas, el sistema médico uruguayo colapsaría. Yo no sé si eso es cierto, pero presumo que es muy factible que así sea. Entonces, ¿a quién dejamos de atender? Pregunto esto porque si agregamos camas, pero no suficientes, vamos a tener que decidir a quién dejamos de atender, si al adicto o al chico con un fuerte estado febril. ¿Qué capacidad locativa tendríamos? Este tema no corresponde, por supuesto, al Derecho Penal.

SEÑOR RADÍO.- Muchas gracias por vuestra presencia en la Comisión, así como por los insumos que nos han aportado.

La Comisión tiene un problema vinculado con su nombre. En realidad no es el tema "droga" o "consumo" el que la ocupa: es el tema "adicciones". Si uno fuera estricto y se atuviera a ello, seguramente no solo deberíamos hablar de sustancias sino de más cosas. Pero es verdad que el consumo de sustancias -básicamente, por ser esquemático, porque los esquemas no necesariamente son representativos de la realidad pero, en todo caso, ayudan a un dibujo- tiene

como dos puntas groseras. Una es todo esto que tenemos encima de la Mesa. Cuando uno hace encuestas de opinión pública la gente está preocupada por la seguridad y automáticamente atrás vienen los jóvenes, la droga y la pasta base. Tenemos violencia porque tenemos pasta base. Y encontramos -como me gusta decir- el perchero universal para las culpas de la violencia en el país.

Cabría preguntarse dónde está la violencia, si en las aguas turbulentas del río o en la estrechez de las orillas que comprimen el cauce. Seguramente la violencia es nada más que la manifestación de disfunciones sociales muy profundas que no tienen que ver necesariamente con la irrupción de una droga en el mercado uruguayo. En realidad, lo que se hace es encontrar un nicho en el mercado, un hueco que está lleno de disfunciones sociales. Es ahí donde uno debe encontrar las respuestas. Como bien decía el doctor: "El Derecho Penal no resuelve conflictos sociales". Soy un convencido de que eso es así. Claro que dicho de boca de ustedes tiene más autoridad que lo que yo pueda decir pero, en realidad, reitero: estoy convencido de que es así.

¿Eso quiere decir que uno no tiene que abocarse a resolver el problema de la pasta base, y tantos otros? Creo que todo lo que hace a la vida humana es problemático, por suerte. Si no, seríamos caracoles o medusas; la vida humana está llena de complejidades. Eso no quiere decir que nosotros no debamos abordar el problema de la pasta base, el del consumo de sustancias psicoactivas. Por supuesto que tenemos que hacerlo. Entonces, los técnicos tendrán que decirnos a los legisladores cómo es que resolvemos esas cuestiones y si algunas veces habrá que proceder a internaciones compulsivas que probablemente haya que hacer. Entonces, tendremos que evaluar si la cantidad de camas con que contamos es la adecuada o no, pero sin esa obsesión que tenemos los legisladores acerca de si las camas alcanzan. Alguien nos tiene que informar y ese sí es un dato técnico.

Al otro extremo, tenemos ese otro tema que parece menos adecuado para la Comisión, que es el consumo de otro tipo de sustancias que no necesariamente son, como decía el doctor Aller, "porquerías derivadas de". En todo caso, son drogas, drogas en el sentido genérico del término, tan drogas como otras cuya comercialización está permitida.

Coincido bastante con lo expresado por el señor Diputado Sabini. Sin embargo, hay un matiz de diferencia que tengo con él: en realidad no es posible un abordaje científico porque, en realidad, se trata de decisiones humanas. Esto es de política. [14:24:48] En realidad, ¿dónde ponemos la frontera? ¿Hasta dónde estamos dispuestos a decidir que la comunidad pone el umbral de permisividad? ¿Hasta dónde decimos: "Esto estamos dispuestos a 'desprohibirlo'"? A mí me gusta decir "desprohibir" porque, cuando uno habla de legalizar, parece que lo natural fuera que estuviera prohibido. ¿Cuál es la ley de la naturaleza que establece que algunas sustancias tienen que estar prohibidas? Eso es absolutamente discutible. Habría que ver hasta dónde estamos dispuestos a "desprohibir". Creo que en la sociedad uruguaya tenemos que construir los consensos para decidirnos a establecer modificaciones que no podemos trasladar nuevamente al Derecho. En realidad, se trata de construir consensos sociales. El problema es que la sociedad uruguaya oscila entre permisividades y prohibiciones que, a veces, no tienen ningún asidero científico.

Hace pocos días manifestaba en esta Comisión que, si se pudiera ser consumidor pasivo de hamburguesas, se prohibirían los cumpleaños infantiles en Mc Donald's. Estoy esperando, para que seamos consecuentes con otras prácticas, que pongan pictogramas aterrizadores en las paredes de Mc Donald's. Y digo "aterrizadores" por utilizar un eufemismo. Estoy esperando que en algún momento seamos coherentes y sigamos adelante con eso. La sociedad oscila en esas cosas.

A mí me parece, a la luz de una reducida experiencia y en función de los diálogos que hemos mantenido, que hay que correr el umbral de permisividad, el umbral de "desprohibir". Hoy tenemos un movimiento social, fundamentalmente de jóvenes, que tiende a trabajar en torno al autocultivo de la marihuana. Más allá de que tengan razón o sentido al hacerlo, me parece que estamos en condiciones de dar un paso más adelante. Creo que la sociedad tiene que trabajar en eso. Tal vez esa no sea la tarea de esta Comisión, pero en un debate nacional sobre drogas, como el que tiene previsto la Presidencia de la Cámara de Representantes, creo que llegó el momento de que abordar la posibilidad de desprohibir la comercialización de marihuana en el Uruguay. Soy un convencido de eso.

SEÑOR CAIROLI.- Recogiendo uno de los conceptos que acaba de exponer el señor Diputado Radío, quiero decir que a nosotros, desde que comenzamos a estudiar Derecho Penal -en cualquier tratado lo van a encontrar, sea de la escuela clásica que viene de mediados del siglo XIX, de los actuales profesores alemanes y españoles, que son los más avanzados en ese estudio en este momento en el planeta, o de los propios profesores del Río de la Plata, que los hay muy buenos- se nos ha dicho siempre que debe ser la última expresión, la "ultima ratio". El Derecho Penal es un Derecho minimalista, que no debe ser aplicado siempre sino nada más que en las condiciones en que realmente sea necesario. ¿Cuáles son esas condiciones necesarias? Eso es difícil de establecer.

En un libro que yo le prologué hace un par de años, el doctor Aller decía que lo que hemos vivido en Uruguay es una proliferación de normas penales -esto es cierto-, una especie de legiferación o inflación del Derecho Penal que lo único que ha logrado ha sido un éxito de "marketing", por decirlo de alguna manera, pero que no ha tenido mayor éxito en las consecuencias futuras.

Veán ustedes: en el año 1995, cuando se estaba discutiendo la ley que luego se llamó de seguridad ciudadana y se creaba el delito de copamiento, fui uno de los invitados para hablar del tema en la Comisión respectiva. Recuerdo que una de las cosas a las que me opuse fue, precisamente, a la creación de ese delito. Dije que no era necesario y que, en primer lugar, el nombre no era el adecuado. Si uno revisa el diccionario, la palabra "copamiento" tiene tres acepciones completamente distintas a la que implica la acción de copar tal como el Código Penal la define. En determinado momento se me dijo que eso iba a ser necesario y que se iba a terminar con las pocas rapiñas con privación de libertad -eso es el copamiento- al aplicar el artículo 54, que establece: "Al culpable de varios delitos, no excediendo el número de tres, cometidos en el país o fuera de él, se le aplicará la pena que corresponda por el delito mayor aumentada en razón del número y gravedad de los otros delitos, pero sin que el aumento pueda exceder de la mitad de la misma pena, salvo que tales delitos se hubieren ejecutado en el término de cinco años a partir del primero, en cuyo

caso el aumento puede llegar a las dos terceras partes". Aparentemente, con eso quedaba solucionado y se iba a terminar con el copamiento. ¿Y se terminó? Cada vez tenemos más copamientos. En este momento debe haber más de mil copadores en todas las cárceles de la República. Ahora no podemos derogar el copamiento. Ustedes lo saben bien porque últimamente hubo un caso muy notorio. Si derogamos un delito, se aplica el artículo 15 del Código Penal y el artículo 7° del Código del Proceso Penal, y la causa queda totalmente anulada, como si no hubiera existido. Además, todos los sujetos que están presos -la pena para los copadores va de ocho a veinticuatro años de penitenciaría- quedarían en libertad. Entonces, sería como para que a los legisladores y a los miembros de la Comisión de Reforma nos corrieran hasta sacarnos el pellejo.

Lo que tratamos de hacer con el proyecto de reforma del Código Penal es compendiar de tal manera que el Derecho Penal pueda llegar a ser la mínima expresión posible. Esto va a ser muy difícil de comprender no por parte de los legisladores pero sí de la sociedad.

El problema, como decía el señor Diputado Radío, radica en determinar cuáles son las adicciones que hay que prohibir. Estoy de acuerdo en que habría que liberalizar algún tipo de drogas, pero el gran problema es definir cuáles. Creo que hay adicciones -vamos a llamarlas a todas así porque es el nombre de la Comisión- que no son delictógenas. Yo soy un adicto al mate tremendo, no lo puedo negar. Si me levanto y no tomo un litro de mate no puedo vivir. Esto lo confieso porque es la pura verdad. Sin embargo, eso nunca me ha hecho delinquir ni correr a robar o matar a alguna persona para poder adquirir yerba. Quizás no tengo necesidad de hacerlo ahora, pero en mi época de estudiante pasé necesidades porque no provenía de una familia rica sino de trabajadores. Puede ser que muchas veces haya tenido necesidad pero, de todas maneras, eso no me llevó a robar. En cambio, quien en este momento es adicto al paco o a la pasta base necesita robar, matar y hacer cualquier cosa para conseguirlos.

Entonces, el problema es qué es lo delictógeno, lo que genera delito en las adicciones y lo que no lo genera. Como se dijo, el alcohol es más delictógeno que la droga. Un individuo ebrio comete delitos. Siendo Juez Letrado de Bella Unión, en Artigas, conocí el caso de un sujeto que mató a otro de veintiséis puñaladas y lo degolló por un encendedor, de esos que actualmente se venden en el mercado por \$28. Lo curtió a puñaladas porque decía que era de él y el otro decía que no. Ambos estaban terriblemente borrachos. El alcohol es un factor realmente delictógeno. El mate y el tabaco no lo son. Yo no fumo intensamente, pero tampoco eso me ha llevado a cometer delitos.

Todo es muy difícil. Si uno permite que se puedan adquirir determinadas drogas siempre habrá algún mayor que le dé droga a un menor. Eso es lo que está ocurriendo cuando se habla de bajar la edad de inimputabilidad. No voy a considerar ese tema ahora pero creo que está planteado en la sociedad desde un punto de vista equivocado, porque no se trata solamente del menor que delinque sino de quien lo manda a delinquir. Y con la droga puede ocurrir exactamente lo mismo.

Para no quitar más tiempo a los señores Diputados, diría que, en principio, la tesitura de Germán Aller me seduce, aunque habría que reglamentarla. Como él propuso, podría formarse una Comisión y realizar un estudio interdisciplinario para ver si podemos liberalizar algo, porque lo prohibido lleva a que se cometan infracciones. |

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, quiero agradecer a los doctores Cairoli y Aller por estos aportes -más allá de sus opiniones personales- en nombre del Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, ya que mucho van a servir para el trabajo de esta Comisión Especial sobre adicciones, consecuencias e impacto en la sociedad uruguaya.

Voy a ser muy breve. Deseo formular algunas preguntas. También quiero hacer una nota al pie: uno tiene opinión sobre todas las cosas que se han dicho. Por ejemplo, recuerdo que los importadores de té del Reino Unido decían que el impacto de la yerba mate -que había empezado a tener cierto nivel de mercado- en las conductas de las personas iba a ser de las cosas más nefastas que podían pasar, y lograron prohibirla para siempre. Por lo tanto, sobre sustancias no aceptadas socialmente o cuya aceptación responde a otro tipo de intereses, uno podría explayarse mucho.

Por otra parte, me interesa señalar que coincido con la afirmación de que el Derecho Penal debería ser la "ultima ratio" de respuesta del Estado. Digo esto porque, en definitiva, el Derecho Penal es el guardaespaldas del resto de los derechos, es decir, guardaespaldas del propio "imperium" del Estado. Estoy convencido de que no resuelve los conflictos. Es más: muchas veces los agrava. Hemos escuchado hablar mucho del Derecho Penal. Participé del debate sobre la ley de seguridad ciudadana, y se nos decía que el aumento de las penas, las restricciones a los Jueces para su aplicación -siempre hacia arriba- y la existencia de mayores delitos, prácticamente iban a ser la panacea en materia de seguridad.

Luego de estos comentarios -aclaro que no es mi ánimo confrontar con otros legisladores que estuvieron en esa época; nos remitiremos a la versión taquigráfica-, quiero hacer dos preguntas muy puntuales.

En primer lugar, quisiera saber si el Instituto de Derecho Penal tiene algún tipo de estadística, de estudio o de trabajo más sistemático sobre qué porcentaje de la sociedad uruguaya sería objeto de un proceso penal si esto se aplicara para todo el universo de las personas que estuvieran en conflicto con la ley penal y que, por ende, tendrían una alta probabilidad de ser privadas de libertad. Es decir: si se aplicaran las leyes que tenemos ahora con relación a todo el universo de personas que estarían incumpliendo, ¿cuántos serían los involucrados? Me refiero tanto a los habitantes permanentes como las personas que nos visitan, por ejemplo, en la temporada estival.

En segundo término, me gustaría conocer si, en materia de consumo de sustancias prohibidas, el régimen penal general o el régimen penal de adultos tiene diferencias con el régimen penal juvenil.

SEÑOR ALLER.- Son muy pertinentes las preguntas del señor Diputado Michelini.

Con respecto a la primera, debemos decir que es muy difícil tener una estadística en este sentido. De hecho, no la tenemos. Agrego que sería casi

imposible tenerla, aunque se podría hacer un estudio. ¿Por qué digo que es imposible? Porque tendríamos que dilucidar el gran dilema del fenómeno criminal, que es la criminalidad oculta. En Uruguay, y en el mundo en general, la criminalidad tratada, aun con mucho éxito, nunca supera el 20% de la criminalidad real.

Sí podríamos hacer una suerte de proyección, con lógica, y suponer que si hubiese un efectivo tratamiento de los supuestos delitos cometidos -digo "supuestos" porque no hay sentencia- en el entorno de las drogas, el sistema penal colapsaría, por no decir que explotaría. Me refiero a que todo el sistema penal colapsaría, no solo las cárceles. Colapsarían los juzgados y demás, porque no se daría abasto. Digo esto sobre las drogas pero seguramente lo mismo sucedería con relación al delito de hurto.

Sin perjuicio de ello, otra variable que a analizar -complementando lo que planteaba el señor Diputado- es cuánto aumentarían las conductas que hoy serían criminales, pero en una eventual sujeción a derecho, porque de eso se trata: de sujetarlas a derecho. Bajo un mecanismo de control, ¿cuántas conductas se realizarían en forma lícita? Si no entendí mal, esa podría ser la otra variable. Pero de eso tampoco podemos tener una cifra. Sí podemos partir del supuesto de que clarearíamos las que existen y asentaríamos la realidad, que no va a cambiar demasiado. Sobre ello, la lógica es suponer que haya un relativo incremento, que nunca va a ser mucho más por una razón que los adolescentes o los mayores de edad -de dieciocho, diecinueve o veinte años- conocen mejor que nosotros. Si hoy esos jóvenes quieren consumir droga en Montevideo, la consumen. Por eso, no somos nosotros los que podemos responder eso y son ellos quienes nos enseñan. Cuando uno les comenta sobre esta cuestión dicen: "¡No! ¡Por favor!". Al hablar de estos temas en algunos lugares de enseñanza, y antes de dar ninguna posición, uno pregunta: "¿Cuántos de ustedes han probado o consumido alguna vez sustancias adictivas y prohibidas?". Tiempo atrás, prácticamente nadie levantaba la mano. Esto no quiere decir que fuese cierto. Simplemente, nadie levantaba la mano. Hoy en día, en grupos de cincuenta, setenta u ochenta personas, no llama la atención que levante la mano el 10% de los presentes. Pero enseguida aclaran: "No soy adicto". Tampoco es necesaria esa aclaración, porque eso no se preguntó. Esto muestra un montón de pruritos sociales. Para mí el verdadero cambio cultural pasa, entre otras cosas, por la relativamente deficiente comunicación que tenemos todos los operadores del sistema -incluido el legislativo- con el ciudadano, quien muchas veces presume que la única respuesta viable para el problema de las drogas es mayor represión. No es culpa del ciudadano pensar esto. No le endilguemos la culpa ni consideremos por ello que es ignorante. El problema es que nosotros no nos hemos expresado bien, no hemos planteado científicamente que si se aplica la expresión "lucha o combate contra las drogas" se puede captar a determinados individuos pero no abatir el fenómeno.

En este sentido, y respondiendo al planteo inicial de la señora Diputada, creo que el verdadero fenómeno no tiene solución. Sin embargo, podríamos sujetarlo mucho más a control y disminuir los niveles de consumo si tuviéramos un estudio profundo sobre las razones, las causas, la etiología social que lleva a un chico a aislarse del mundo drogándose -no me importa si la droga que consume es pura o no; para el caso da igual-, para escaparse de todas las

frustraciones que recibe. No estoy diciendo que este sea necesariamente un tema relacionado con la pobreza. No quiero cometer ese error, porque se drogan tanto pobres como ricos. Y lo hacen por frustración, ya sea de no repetir el modelo del padre, de no representar lo que el padre le exige o de no ser exitoso como él.

SEÑOR SEMPRONI.- Me sumo al agradecimiento expresado por los colegas en relación a la presencia de nuestros invitados y al tiempo que nos brindan para realizar este informe.

Quiero señalar que comparto plenamente la necesidad de igualar tratamientos diferenciados entre las distintas drogas, como el alcohol y el resto. La necesidad de igualar es evidente. Por otra parte, quiero decir claramente que comparto el planteo que hizo el doctor Aller. Me parece sumamente de recibo y adecuado.

También aprovecho la oportunidad para señalar que soy totalmente contrario a todo tipo de internación compulsiva, porque me parece un verdadero disparate. Creo que el problema que se plantea o que puede surgir a partir de la autorización de determinadas sustancias no es la necesidad de elegir cuáles sí y cuáles no. Creo que eso es más fácil. Lo que a mí me preocupa son las otras consecuencias que vienen después de la autorización, o que la estén negando producto de la dimensión de las consecuencias.

Cuando hablamos de adicciones es una cosa. Inclusive, a mi juicio, dentro de las adicciones está la adicción controlada, es decir aquel tipo que -voy a poner el cigarrillo de ejemplo para no caer en cualquier otra cosa- se fuma dos, tres o cinco cigarrillos por día, y está el tipo que fuma tres o cuatro cajillas por día porque tiene un descontrol; lo mismo ocurre con el alcohol. Nadie tiene prohibido tomar tres whiskys en su casa -no los puede tomar si sale a manejar, pero esa es otra cosa-, y un montón de gente lo puede hacer. Una cosa es la adicción, es decir, la dependencia -que, inclusive, puede tener cierto control; lo puedo necesitar, pero controlo lo que hago, lo que tomo- y, otra cosa es el descontrol absoluto.

El problema que hoy tenemos -y lo vamos a tener con la adopción de cualquier otro camino- es qué pasa con aquel que traspasa la barrera de los límites establecidos. Quienes tenemos alguna experiencia en el tratamiento de estos temas, nos encontramos con situaciones diferenciadas. Está quien tiene la voluntad de salir de esa situación, pero ¿qué recursos le brinda la sociedad? ¿Qué le ofrece para poder acceder a su libertad de querer salir? Y está quien, producto de la adicción descontrolada, tiene una alteración psiquiátrica de la cual ya no puede salir porque su mente no le da para reflexionar sobre la necesidad de salir. Estos son dos problemas que debemos tener en cuenta.

Y hay otro tema que también forma parte de las consecuencias. Me refiero a cuando el descontrol lo lleva a afectar todo su entorno familiar, laboral o social, llegando a la comisión del delito porque, como bien se decía, yo no conozco a nadie que para fumar o para tomar mate haya llegado a robar, pero sí que cuando se adquiere la adicción descontrolada a determinada sustancia se transita cualquier camino con tal de lograr la cuota que necesita para sobrevivir.

Me parece que estos son los problemas y habrá que ver cómo la sociedad los resuelve. En realidad, estas dos visiones son inquietudes con respecto al planteo que tiene que ser madurado desde el punto de vista de dónde están los límites, qué ocurre cuando los límites se traspasan, etcétera.

SEÑORA PRESIDENTA.- En primer lugar, quiero expresar no solo mi agradecimiento sino el placer por el intercambio. La verdad, estas instancias hacen que uno aprenda.

Quiero coincidir con dos afirmaciones que se han realizado. Una es que los uruguayos, sobre todo los legisladores, tenemos algunas costumbres, tenemos una profunda vocación "legiferante"; creemos que todo se arregla con leyes. Para los problemas sociales más complejos, como el que estamos tratando, siempre aparece alguien con una ley que le parece que lo va a solucionar, y lo mismo sucede con el Derecho Penal o con la Policía. A la Policía le asignamos la labor de solucionar problemas que trascienden absolutamente el radio de su accionar.

En general, quiero manifestar mi gran concordancia con muchas de las afirmaciones que aquí se han hecho. Precisamente, la vocación de esta Comisión es llenarla de información científica, académica, profunda, para tomar decisiones que, como vemos, son de una enorme complejidad.

Quisiera hacer una pequeña pregunta que hace al tema. El doctor Aller, en su brillante exposición, habló de la internación compulsiva y de las características del consumo y dijo que eso tal vez sería materia de psiquiatras. Mi pregunta es si cree que deben ser los Jueces quienes determinen las medidas a aplicar en caso de consumos problemáticos que tengan los jóvenes, o si deben ser otros profesionales los intervinientes en el caso.

SEÑOR ALLER.- Considero muy pertinente esta pregunta y creo que cerraba con lo que afirmaba, en un tramo de su exposición, el señor Diputado Semproni.

Considero que estaría en la órbita del Juez en la medida en que, en realidad, la persona hubiere delinquido. Como respuesta frente a ello y, entre otras cosas, para no meterlo preso -cuando me refiero a preso estoy hablando, inclusive, hasta de los menores; a esta altura, como están las disposiciones y el sistema operativo, son eufemismos; hablemos de prisión y punto-, si está en el entorno de lo delictivo y, por ejemplo, como hacía referencia el señor Diputado Semproni en cuanto a que delinque para hacerse de la droga, el verdadero objetivo del individuo no es el delito, por más que exista, sino obtener lo que a él lo acucia y lo fuerza a recurrir a cualquier situación. En ese caso creo que, excepcionalmente, podría estar en la órbita del Juez. Fuera de ello, no creo que sea competencia del Juez resolver los problemas de medicina. Yo mencioné psiquiatría poniéndole un rótulo a algo que no es mi campo; creo que ese es un terreno que, desde el punto de vista médico, pertenece a otros profesionales. Lo que no hay que hacer -y creo que acá se conecta con lo que han dicho varios de los distinguidos señores Representantes Nacionales- es entregar al Derecho Penal para resolver ese tipo de situaciones concretas, ya no solo en lo macro, como afirmamos varios, sino en lo puntual. Es decir, por qué dar al Juez Penal para que resuelva cuestiones que son estrictamente sanitarias, ya sea de la mente o del cuerpo. El Juez, una gran persona -no pensemos en malos individuos; la mayoría de los Jueces uruguayos son, por esencia, buenas

personas, personas correctas-, ¿qué va a hacer? Va a llamar a un médico psiquiatra a consultar qué tiene que hacer; no tiene muchas opciones más; es lo que debe hacer éticamente, más allá de disposiciones legales. Entonces, para mí la respuesta es como la canción de Bob Dylan: "la respuesta está flotando en el viento". Entiendo que corresponde repartir un poco las respuestas a este tema y, en lo posible, no llevarlas al campo punitivo porque también divorcia mucho más a la sociedad. Además, ese robo que relataba el señor Diputado Semproni, no sé si él lo relaciona así, pero yo lo imagino perfectamente dentro de su casa, al vecino, al pariente o al amigo. Entonces, no solo es el daño del objeto material que ha quitado, roto o destruido, sino también la fractura de poner lo punitivo para resolver algo que no deja de ser un conflicto social, fruto de una lamentable adicción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sólo nos resta agradecer vuestra presencia y dejar un puente abierto para seguir conversando sobre este y otros temas.

El doctor Cairoli me dejó "picando" cuando mencionó el Código de Proceso Penal, que es una de mis pasiones. Espero que nos veamos pronto en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, porque es absolutamente necesario.

Ha sido un placer compartir con ustedes esta reunión de la Comisión.

Se levanta la sesión.